**ANEXO II**

**MODELO DE ESTUDIO**

Se recomienda seguir la siguiente estructura para el TFM:

* **Portada**. Al igual que en el resto de Trabajos de Fin de Máster, será necesario que en la primera página conste, a modo de portada, los siguientes datos: el título del TFM, el nombre del tutor académico, el nombre y los dos apellidos del autor, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
* **Introducción**, que recoja el problema o pregunta de la investigación, la hipótesis o posible respuesta, los objetivos y justificación del TFM, su marco teórico, el método que se va a seguir y la estructura y organización -es decir, de cuántos capítulos constará y qué se va a desarrollar en cada uno de ellos;
* **Capítulos** (capítulo I, II, III, etc.), cada uno de los cuales debe iniciarse en folio aparte. Dentro de cada capítulo, se estructurará en epígrafes y subepígrafes: – 1 (2, 3, 4…) – A (B, C, D…) – a (b, c, d …) – i (ii, iii, iv…).
* **Conclusiones, recomendaciones y/o propuestas de futuro**;
* **Referencias bibliográficas**, distinguiendo entre doctrina científica, legislación, jurisprudencia y asimilados.
* **Anexos**.

Letra recomendada para el texto del Trabajo: Times New Roman, tamaño 12, espacio 1,5. Cada una de las partes en las que se compone el trabajo debe iniciarse en folio aparte, poniendo el título con tamaño de letra 14p, mayúscula y negrita, salvo el caso de epígrafes (1, 2, 3…) y subepígrafes [A (B, C, D…) – a (b, c, d …) – i (ii, iii, iv… )] dentro de cada Capítulo (I, II, III…).

Los trabajos se redactarán siguiendo las reglas de estilo,

-- bien de APA,

-- bien las tradicionales de la Revista de Derecho Comunitario Europeo RDCE[[1]](#footnote-1) (disponible en <http://www.cepc.gob.es/docs/default-source/agenda/gu%C3%ADa-de-estilo-rdce_ver2.pdf?sfvrsn=2> ), las cuales se tendrán en cuenta excepto para el espaciado interlineal, que no será de 2 sino de 1,5; para el resumen y palabras claves, siguiéndose aquí lo que se indica en el punto 8; y para la bibliografía final, que sí debe incluirse en el Trabajo Fin de Máster.

Si se eligen las reglas de estilo de la RDCE, pueden ser útiles igualmente las indicaciones de la Revista *Paix et Sécurité internationales* <https://revistas.uca.es/index.php/paetsei/about/submissions>

Cubierta, resumen y palabras clave: la cubierta del trabajo ha de contener el título, el nombre de la persona que realiza el trabajo, el nombre de la persona o personas que dirigen el trabajo, y el año de presentación, junto con los logos oficiales. El TFM irá acompañado de un resumen, cuya extensión máxima será de 300 palabras, y de palabras clave (entre 5 y 10), todo ello en español e inglés.

**MODELO DE INFORME JURÍDICO**

Un dictamen o informe jurídico tiene una estructura que organiza la información de manera coherente. Los apartados que deben aparecer son los siguientes:

1. Portada.
2. Encabezamiento
3. Objeto del dictamen.
4. Antecedentes de hecho.
5. Cuestiones planteadas.
6. Normativa aplicable y doctrina.
7. Fundamentos jurídicos.
8. Cuestiones adicionales (pueden no figurar).
9. Conclusiones.
10. Lugar, fecha y firma.
11. Bibliografía.

 **Portada**

Al igual que en el resto de Trabajos de Fin de Máster, será necesario que en la primera página conste, a modo de portada, los siguientes datos: el título del TFM, el nombre del tutor académico, el nombre y los dos apellidos del autor, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

 **Encabezamiento**

El dictamen comenzará con la presentación de quien elabora el informe y para quien lo emite.

Por ejemplo: *Dictamen que emite XXX, alumno del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones / Master in International Relations and Migrations (International and European Studies) de la Universidad de Cádiz, como Trabajo de Fin de Máster.*

 **Objeto del dictamen**

A continuación, se lleva a cabo una breve presentación de los motivos por los que se ha solicitado la elaboración del dictamen.

*Por ejemplo: El objeto del presente dictamen es dar respuesta a la consulta formulada por …. (particular, empresa o entidad) sobre … (señalándose aquí la materia objeto del informe: protección del derecho a la intimidad, privación de la patria potestad, etc.)*

**Antecedentes de hecho**

Se lleva a cabo de forma ordenada una exposición de los hechos. Los hechos se narrarán en orden cronológico y separados por apartados enumerados (1, 2, 3, etc.).

En cada apartado se narrará un hecho concreto, que se explicará con claridad y brevedad, pero haciendo constar los datos relevantes para la resolución del caso. **No se debe identificar a nadie en el dictamen con sus datos personales**, se deben usar términos sustitutivos (ej.: el beneficiario, si nos referimos a quién ha solicitado el dictamen, el acreedor, el causante, el heredero, etc).

 **Cuestiones planteadas**

A continuación, se exponen las cuestiones jurídicas concretas que se deben resolver en el dictamen. De nuevo, se expondrán con claridad y brevedad y separándolas en distintos apartados que estén numerados.

Para introducir este apartado, se suele emplear una frase genérica como *"De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:"*.

 **Normativa aplicable y doctrina**

En este apartado se realiza una recopilación de toda la normativa, jurisprudencia y doctrina que se va a aplicar para la resolución de las cuestiones planteadas.

Para introducir este apartado, se suele emplear una frase genérica como *"Para la resolución de las cuestiones planteadas debe acudirse a la siguiente normativa, jurisprudencia y doctrina, de aplicación a las mismas:".*

En este apartado distinguiremos tres sub-apartados: Normativa, Jurisprudencia y Doctrina.

* Normativa: Se ha de relacionar las normas jurídicas aplicables de mayor a menor rango (Constitución, leyes, reales decretos, etc.). Cada norma debe citarse correctamente en un apartado, ordenado mediante letras minúsculas del alfabeto: tipo de norma, número/año, fecha, título. Tras esto, se describe por qué es pertinente su aplicación para el caso.
* Jurisprudencia: Se presenta de forma ordenada, teniendo en cuenta la estructura piramidal y, cuando se trate de jurisprudencia del mismo tribunal, el orden cronológico. Es preferible la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, pero puede indicarse la jurisprudencia de los demás tribunales. Es preciso citar correctamente las Sentencias y los Autos en distintos apartados: Sentencia del Tribunal XXX, número /, de fecha XXX. Tras esto, se explica su aplicabilidad al caso.
* Doctrina: Puede incluirse un apartado para indicar la doctrina jurídica que, pese a no ser una fuente del Derecho, resulta de especial interés para resolver alguna de las cuestiones planteadas. Debe indicarse el título de la obra y nombre del autor en un párrafo separado, también identificado mediante una letra minúscula, explicando a continuación brevemente la opinión del autor sobre el problema en un breve párrafo. No obstante, esta doctrina deberá recogerse al final del dictamen, en el apartado Bibliografía.

 **Fundamentos jurídicos**

Tras plantear los hechos y las cuestiones jurídicas, en los fundamentos jurídicos se resolverán cada una de las cuestiones que se han identificado en el apartado anterior. De nuevo, se dedicará un fundamento por cada cuestión, separándolos en distintos apartados enumerados por un número romano (I, III, III, IV...).

En cada fundamento jurídico deberán constar todos los argumentos que puedan darse para la resolución de la cuestión, tanto los argumentos a favor como los argumentos en contra.

 **Cuestiones adicionales**

En algunos casos, puede resultar conveniente tratar cuestiones que, aun estando fuera del objeto de la consulta, son relevantes en la medida que son conexas a los temas que estamos tratando. En este apartado podemos hacer una breve referencia a las mismas. No siempre existen cuestiones adicionales a tratar.

 **Conclusiones**

En las conclusiones se realiza un breve resumen de la solución que se ofrece a cada una de las cuestiones jurídicas que se han planteado en el caso, esto es, la opinión final. Es preciso destacar la naturaleza de resumen de este apartado, por ende, no se debe dar una resolución extensa y razonada, pues el desarrollo de las cuestiones a tratar ya se ha realizado con anterioridad. Por tanto, tampoco cabe aportar nueva información llegados a este punto del dictamen.

Las conclusiones se plantearán en el mismo orden que las cuestiones jurídicas que se debían resolver, separándolas por apartados que empezarán por: “Primera”, “Segunda”, “Tercera”, etc.

 **Lugar, fecha y firma**

Al final del documento, se debe poner el lugar y la fecha (en letra) en que se ha emitido el dictamen. A continuación, debe firmarse.

*Por ejemplo: En Jerez de la Frontera, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.*

**Bibliografía**

Las referencias bibliográficas se limitarán exclusivamente a las obras citadas en el trabajo y se realizarán según el formato American Psychological Association (APA) o de acuerdo con alguna de las normas estándar de las principales revistas de las áreas afines al TFM.

La bibliografía, las citas en el texto y las notas a pie de página se realizarán de acuerdo a lo establecido en las normas para la elaboración del Trabajo Fin de Máster, aprobadas por la Comisión de Trabajos Fin de Máster en Abogacía y publicadas en la página web del título.

 **Recomendaciones**

Se respetará la confidencialidad del solicitante del dictamen para el que se resuelve el caso, de tal forma que será necesario sustituir el nombre de éste por el de BENEFICIARIO/A. De esta forma, se emplearán términos genéricos que sustituyan los nombres de las personas implicadas en el caso.

Igualmente, cabe destacar que será necesario dar un enfoque inédito en la elaboración del Dictamen con el objetivo de diferenciarse de otros dictámenes que trabajaron el mismo caso.

De igual manera, como en cualquier otro informe jurídico, debe prestarse especial atención a la redacción, procurando la claridad en la redacción, un uso correcto del lenguaje jurídico, así como cuidar la ortografía y la gramática.

1. Se debe tener en cuenta que la *RDCE* adaptó las nuevas normas de citación al sistema APA a partir del primer número de 2018. Sin embargo, se deja a disposición la guía elaborada por esta Revista, correspondiente al sistema de cita tradicional, por la que el alumno puede optar. [↑](#footnote-ref-1)